

ñoz, Construcciones Corchado Comunidad de Bienes, Construcciones Norteña 2006, Sociedad Limitada, Comercial de Mercancías Dobagas, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total, por importe de 64.386,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 29 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, María José Marijuan Gallo.—50.044.

### **JANSI KI RANI, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **SURPRISE ELECTRONIC, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión impropia*

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la sociedad Jansi Ki Rani, Sociedad Limitada y el socio único de la sociedad Surprise Electronic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2007, también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante absorción por Jansi Ki Rani, Sociedad Limitada, de Surprise Electronic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Tenerife, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mencionado registro el 26 de mayo de 2008, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta General y el socio único, respectivamente, de ambas sociedades. La mencionada fusión tiene el carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, Surprise Electronic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, está íntegramente participada por la sociedad absorbente, Jansi Ki Rani, Sociedad Limitada. En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de enero de 2008.—Los Administradores Mancomunados de Jansi Ki Rani, Sociedad Limitada, D. Prakash Kishinchand Rajwani y D. Dileep Ramchand Bhavnani.—El Administrador único de Surprise Electronic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, D. Dileep Ramchand Bhavnani.—49.764.

y 3.ª 18-8-2008

### **JIMÉNEZ Y PIQUERAS, S. A.**

*Convocatoria Junta General de accionistas*

La Administradora única de «Jiménez y Piqueras, S.A.» convoca a los señores accionistas a la celebración de la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo jueves, día 18 de septiembre de 2008, a las 10,30 horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 19 de septiembre, a las 12 horas en segunda, ambas en el actual domicilio fiscal y administrativo de la empresa sito en Albacete, calle Caba, núm. 21, 4.º izquierda.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, y de las respectivas propuesta de aplicación de resultados de dichos ejercicios; así como de la gestión lle-

vada a cabo por el Órgano de Administración, durante los mismos.

Segundo.—Traslado del domicilio social de la empresa y asignación a la Junta General de la facultad trasladar la sede. Consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos Sociales relativo al domicilio social.

Tercero.—Modificación del art. 14.º de los Estatutos relativo a la Constitución de la Junta General y quorum de constitución, y del art. 15.º relativo a la celebración de la Junta General y de las mayorías para la adopción de acuerdos.

Se encuentra a disposición de los señores accionistas la propuesta de nueva redacción de los artículos 4, 14 y 15 de los Estatutos Sociales que se someterá a la Junta General, y el preceptivo informe escrito con la justificación de la propuesta de modificación de estatutos (art. 144 LSA). Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores accionistas de examinar en el domicilio social, y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Albacete, 6 de agosto de 2008.—La Administradora Unica, Mariana Piqueras Martínez.—50.259.

### **JUAN SANFELIU, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **VILASUBA, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 27 de julio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Juan Sanfeliu, Sociedad Limitada» de «Vilasauba, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Montblanc (Tarragona), 5 de agosto de 2008.—Los Administradores, Juan Sanfeliu de Miguel y Joan Sanfeliu Sabater.—50.608. 1.ª 18-8-2008

### **KROMA TELECOM, S. A.**

**(Sociedad que se escinde parcialmente)**

### **EDIFICIO GRANJA OCHENTA, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta General y Universal de socios de la entidad «Kroma Telecom, Sociedad Anónima», celebrada en Madrid el 28 de junio de 2008 ha aprobado la escisión parcial de dicha sociedad y la transmisión en bloque de parte de su patrimonio a la entidad de nueva creación «Edificio Granja Ochenta, Sociedad Limitada», que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones relacionados con la parte de patrimonio transmitida formando una unidad económica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de

escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de agosto de 2008.—Firmado: Don. Juan Crespo del Castillo. Presidente del Consejo de Administración de Kroma Telecom Sociedad Anónima.—50.432.

y 3.ª 18-8-2008

### **LABORATORIOS URGO, S. L. U.**

**(Sociedad absorbente)**

### **VITAFARMA, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Laboratorios Urgo, S.L.U.» de «Vitafarma, S.L.U.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 29 de julio de 2008.—El Administrador Único de Vitafarma, S.L.U., D. Pierre Moustial y los Administradores Mancomunados de Laboratorios Urgo, S.L.U., D. Pascal Michel y Laboratoires Urgo Societé par Actions Simplifié Unipersonnelle, representada por D. Pierre Moustial.—50.778. 1.ª 18-8-2008

### **LILOSER, S. L.**

Don Alfredo Nieto Franco como interesado de la certificación n.º 08135569, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 10-7-08, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado.

Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 5 de agosto de 2008.—49.873.

### **MADERAS Y TABLEROS ALUR, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar, Guipúzcoa, publica:

Que en la ejecutoria 85/08 seguida contra el deudor «Maderas y Tableros Alur, S. L.», domiciliada en San Francisco 21-1.º D, 20400-Tolosa, Guipúzcoa, se ha dictado el 17 de julio de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.